

Inscripción Romana Aparecida en Armuña del Almanzora
(Almería)

PROF. RESINA SOLA - MAURICIO PASTOR MUÑOZ R- 3806

Encontrada en Armuña del Almanzora, provincia de Almería, en el término municipal de La Mancha, término municipal de Armuña del Almanzora, localidad de Armuña del Almanzora (Almería).

Encontrada en Armuña del Almanzora, provincia de Almería, en el término municipal de La Mancha, término municipal de Armuña del Almanzora, localidad de Armuña del Almanzora (Almería).

La lápida fue encontrada a finales del año 1976 por un tractorista que laboraba en la finca de la Armuña del Almanzora en el lugar conocido con el nombre de La Mancha, término municipal de Armuña del Almanzora, localidad de Armuña del Almanzora.

El epígrafe está grabado en una plancha de mármol blanco pulimentado del tipo llamado de "Almería". Sus dimensiones son las siguientes: longitud 91,30 cm., altura máxima 20 cm. El ancho epigráfico mide 88,20 cm. de largo por 1,30 de ancho; su grosor es de 9,50 cm. y se pesa aproximado de unos 100 kg. Se encuentra en perfecto estado de conservación a excepción de la zona inferior de la parte superior, cuyo desgaste impide la perfecta lectura de las líneas cuarta y quinta, así como el ángulo inferior izquierdo un poco amolado por el uso que no afecta a su lectura.

En la lápida se puede leer lo siguiente inscrito en ocho líneas (lras. 11):

RESINA SOLA
PASTOR MUÑOZ

RESINA SOLA, Pedro
PASTOR MUÑOZ, Mauricio

Inscripción romana aparecida en Armuña del Almanzora (Almería)

ZEPHYRUS, XXVIII-XXIX (1978); pp. 333-336



Inscripción Romana Aparecida en Armuña del Almanzora (Almería)

PEDRO RESINA SOLA - MAURICIO PASTOR MUÑOZ

RESUMEN: Este artículo recoge una nueva inscripción romana aparecida en Armuña del Almanzora (Almería) de gran interés para el conocimiento de algunos aspectos socio-económicos de la *Hispania Antiqua*. En el epígrafe se hace mención a un nuevo topónimo hasta ahora desconocido (*Tagilitanae*), que probablemente indique un *municipium* romano (*Tagili*) y a la construcción e inauguración de unas termas.

SUMMARY: This article deals with a new roman inscription in Armuña del Almanzora (Almería), of great interest for the knowledge of some socio-economic aspects of *Hispania Antiqua*. The epigraph mentions a place-name unknown up to now (*Tagilitanae*), which may refer to a roman *municipium* (*Tagili*) and the building and inauguration of certain baths.

La lápida fue encontrada a finales del año 1976 por un tractorista que laboraba en la propiedad de D. Antonio Carrión¹ en el lugar conocido con el nombre de La Muela, término municipal de Armuña del Almanzora, localidad limítrofe a Tíjola (Almería)².

El epígrafe está grabado en una plancha de mármol blanco pulimentado del tipo llamado de Mael³. Sus dimensiones son las siguientes: longitud máxima 91,50 cm.; anchura máxima 60 cm. El campo epigráfico mide 84,50 cm. de largo por 53,50 de ancho; su grosor es de 9,50 cm. y su peso aproximado de unos 100 kg. Se encuentra en perfecto estado de conservación a excepción de la zona central de la parte izquierda, cuyo desgaste impide la perfecta lectura de las líneas cuarta y quinta, así como el ángulo inferior izquierdo un poco mutilado pero que no afecta a su lectura.

En la lápida se puede leer la siguiente inscripción repartida en ocho líneas (lám. 1):

VOCONIA Q F AVITA ♥
THERMAS REIPUBLICAE ♥
SVAE TAGILITANAE SSSP F ♥
EASDEMQ CIRCENSIBVS ♥

5 EDIIS E EPVLO DATO DEDICAVIT
AT QVOT OPVS TVENDVM VSVMQ
PERPETVVM HERMARVM PRAEBEN
DVM RP TAGILITANAE X̄ II D DEDĪ

Transcripción: *Voconia Q(uinti) f(ilia) Avita/thermas rei publicae/ suae Tagilitanae s(olo) s(uo) s(ua) p(ecunia) f(ecit)/ easdemq(ue) circensibus / editis et epulo dato dedicavit/ a <d> quo <d> opus tuendum usumq/(ue) perpetuum (t)hermarum praebend/dum r(ei) p(ublicae) Tagilitanae denarium duo milia quingentos dedit.*

¹ A quien agradecemos su deferencia por habernos permitido ver y estudiar la lápida que actualmente conserva en su domicilio.

² Una breve reseña de la noticia del hallazgo se dio en

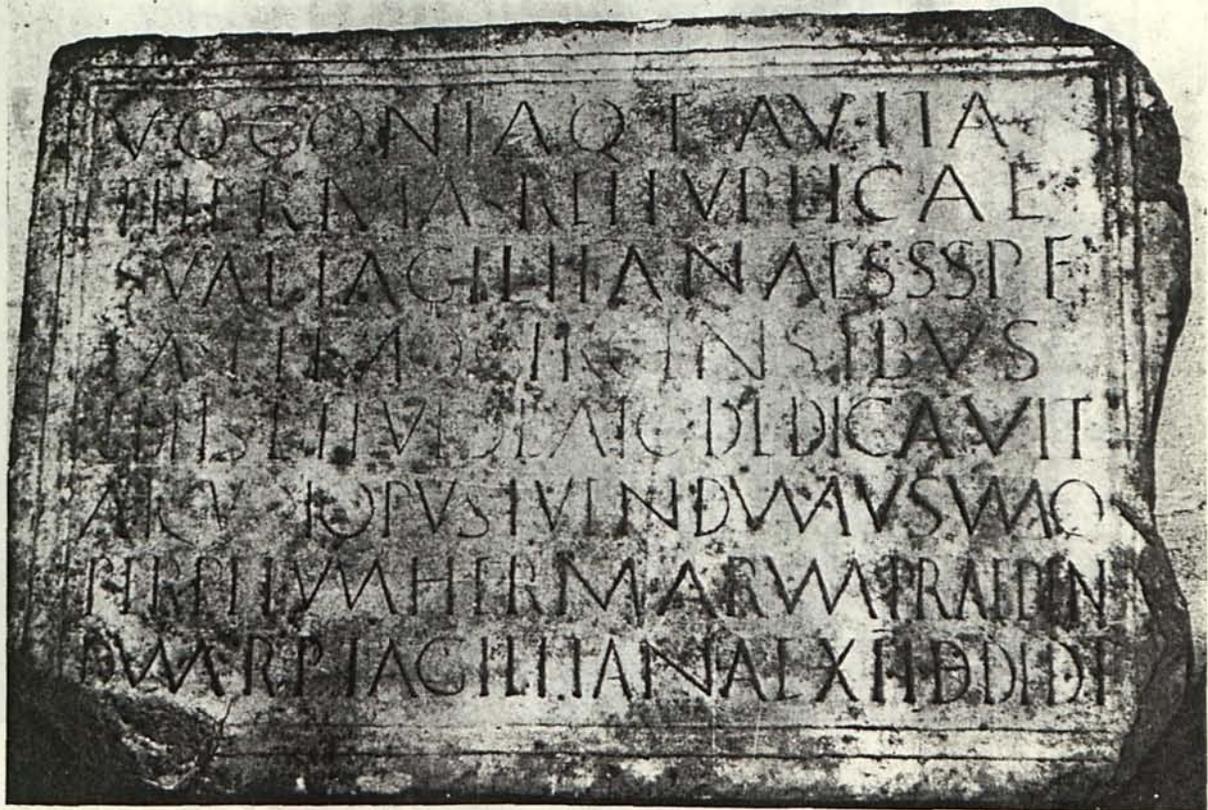
el Diario «La Voz de Almería» con fecha 6 de julio de 1977.

³ Localidad cercana al lugar del hallazgo donde, en la actualidad siguen en explotación unas importantes canteras de mármol.

Traducción: Voconia Avita, hija de Quinto, construyó a sus expensas y en su propio terreno unas termas para su república Tagilitana. Inauguró estas mismas tras haber ofrecido un banquete público y haber celebrado representaciones circenses. Y donó a la república de *Tagili* dos mil quinientos denarios para la conservación de esta obra y el mantenimiento perpetuo de las termas.

cuatro primeras líneas no desempeñan esa función, sino la de rellenar espacios vacíos.

Dos son los aspectos importantes a tener en cuenta en este documento epigráfico: en primer lugar, la aparición de un nuevo topónimo hasta ahora desconocido: *Tagilitanus*, que bien pudiera indicarnos que estamos ante la posibilidad de añadir un nuevo *municipium* a los ya conocidos por las



Como puede observarse la lectura de la inscripción no ofrece dificultades salvo las ocasionadas por el desgaste de la piedra en los comienzos de las líneas cuarta y quinta (cfr. lám. 2). Por otro lado, el lapicista no utiliza signos de puntuación, ya que las cuatro *bederae* que coloca al final de las

fuentes antiguas¹. Dicho *municipium*, de nombre *Tagili*, puede ponerse en relación con la actual localidad de Tíjola, no sólo por su proximidad al lugar en el que ha aparecido esta inscripción, sino también por la similitud entre ambos topónimos: *Tagili-Tijola*. Sin duda, esta zona que hasta ahora

¹ PLINIUS: *Naturalis Historia*, 3, 1 ss.; PTOLEMAEVS: 2 + 4 ss.; STRABO: 3, 2, 5; Cfr. K. McELDERRY: *Vespasian Reconstruction of Spain*, «Journal Roman Studies», 8, 1918, pp. 53 ss.; F. ABBOT, A. CH. JOHNSON: *Municipal Adminis-*

tration in the Roman Empire, Princeton, 1926; C. H. SAUMAGE: *Le droit latin et les cités romaines sous l'Empire. Essais Critiques*, París, 1965.

no ha sido objeto de investigaciones arqueológicas, encierra en su subsuelo importantes núcleos de asentamientos antiguos dadas las óptimas condiciones geográficas del lugar. Por su parte, la mención en la inscripción de la construcción de unas termas (aún no encontradas) y la existencia en esta zona

pleados, probablemente pueda fecharse a fines del siglo I o comienzos del II de nuestra era; además si hemos considerado a *Tagili* como un probable *municipium* lógicamente debe ser posterior a la concesión del *Ius Latii* por Vespasiano a *Hispania*⁶.

En segundo lugar, hemos de destacar su incal-



de un nacimiento de agua a temperatura constante (27 grados centígrados aproximadamente) en un lugar llamado Cela, nos están indicando un posible asentamiento romano⁵. Por lo que respecta a su datación, es muy arriesgado aventurar una fecha precisa, no obstante, tanto por los rasgos epigráficos de sus letras monumentales, como por los nexos em-

culable valor histórico para un mejor conocimiento de los aspectos sociales y económicos de la *Hispania Antiqua* en general y, para la *Andalucía romana* en particular. En este sentido la inscripción nos aporta un testimonio más a los ya estudiados por J. Mangas sobre los gastos del municipio romano en *Hispania*⁷. Por lo que respecta a la dedicante, *Voconia*

⁵ Desde aquí queremos llamar la atención de arqueólogos e historiadores para que lo tengan presente en una futura exploración arqueológica, dado que, como hemos podido constatar, no sólo ha aparecido esta lápida, sino también algunos otros objetos de cerámica y utensilios diversos que se conservan, de forma velada, entre los habitantes del lugar.

⁶ PLINIVS: *Op. cit.*, 3, 30: *Uniuersae Hispaniae Vespasianus imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit.*

⁷ J. MANGAS: *Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina*, «Hispania Antiqua», 1971, pp. 105 ss.

*Avita*⁸, aunque desconocemos su categoría social (por no especificarse en la inscripción), creemos que debe tratarse de alguna personalidad destacada e influyente de la localidad, bien porque ocupara ella misma algún cargo religioso⁹, o bien fuera su marido o algún miembro de su familia quien lo ostentara. Como es bien conocido, los magistrados municipales o los ricos del lugar contribuían al bienestar de sus habitantes y al embellecimiento de su ciudad con diversas construcciones (termas, conducciones de agua, teatros, circos, etc.) y cuya misión no sólo era la de colaborar con los gastos del municipio y mediante ello ascender socialmente (podían alcanzar el *ordo equester* e incluso el senatorial), sino también, y con bastante frecuencia, les servía de propaganda. En el momento de la inauguración de las construcciones, caso, por ejemplo, de las termas que se mencionan en la lápida que estudiamos, surgían nuevos gastos que eran sufragados por el mismo personaje que costeó la obra (templos, termas, circos, etc.). En esta inscripción se nos dice que *Voconia Avita* costeó unos juegos circenses y dio un banquete público que, por supuesto, pagó ella misma y que además, donó a la comunidad de *Tagili* dos mil quinientos denarios para la conservación y mantenimiento de las termas. Sin embargo, no se nos indica, como en otras inscripciones (*plebs, populus*, etc.), a beneficio de quién se daban los banquetes y los juegos, aunque

debemos suponer que a sus congéneres, es decir, a toda la comunidad tagilitana ante la que deseaba figurar y por la que sería respetada. Esta práctica de inaugurar los edificios públicos o construcciones con la celebración de juegos o comidas parece que era muy frecuente en *Hispania*, al igual que en todo el Imperio, como puede observarse en la gran cantidad de inscripciones que aluden a ello¹⁰. En definitiva, esta inscripción viene a sumarse a la tesis mantenida por J. Mangas de que el municipio romano de *Hispania* no hubiera podido sufragar todos los gastos de urbanización de la ciudad, ni atender a la política de dar gratuitamente comidas y espectáculos al pueblo sin la colaboración de los particulares¹¹. En el caso concreto que estamos estudiando, podemos concluir diciendo que *Voconia Avita*, natural de *Tagili*, económicamente bien dotada, contribuyó con su propio patrimonio a la urbanización de su municipio con la construcción, conservación y mantenimiento de unas termas, así como sufragando todos los gastos de alimentación y distracción de su ciudad, a propósito de tal solemnidad; por otro lado, el hecho de que llevara a cabo esta obra no fue por altruismo o sentimentalismo, sino, antes bien, porque con ello abría el camino para sí y sus familiares hacia la consecución de las magistraturas municipales o religiosas y, mediante ellas, ascender en la escala social.

⁸ Tanto el *nomen* como el *praenomen* aparecen frecuentemente citados en la epigrafía romana de *Hispania*. Cfr. el *Index* del CIL, II y *supplem.*, así como en los diversos repertorios epigráficos.

⁹ En probable que se tratara de una *sacerdos perpetua* o de una *flaminica*. Nuestra afirmación al respecto no es gratuita si interpretamos la fórmula SSSP como *s(umpto) s(uo) s(acerdos) p(erpetua)*. Cfr. CIL, II, 1956 procedente

de *Cartama* (Málaga), donde el contenido de la inscripción es muy similar al de ésta.

¹⁰ Cfr. J. VIVES: *Inscripciones Latinas de la España romana*, Barcelona, 1971, núms. 2039 al 2055; es muy interesante al respecto la inscripción del CIL, II, 4514 y *addenda* al mismo número.

¹¹ J. MANGAS: *Art. Cit.*, p. 146.

